



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución N° 161/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Eugenio José SANGIACOMO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe en asignaturas, con anterioridad a su correlativa mediata, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 161/2003 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

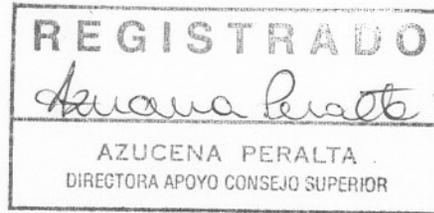
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 161/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Estudio del Trabajo, Costos y Presupuestos, Legislación, Comercialización y Economía de la Empresa,

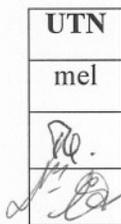


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

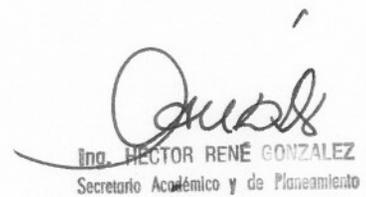


eximiéndolo de la correlatividad existente con Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Eugenio José SANGIACOMO, Legajo N° 05-13909-4, de la carrera Ingeniería Industrial.  
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1456/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento